RESOLUCIÓN SENADIS N° 4088/2018

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION N° 4087/2017 - POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN) N° 03/2017 – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) "ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDAS, AUDÍFONOS, MULETAS, ANDADORES, Y OTROS PARA SERVICIO SOCIAL" – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - ID N° 333.980 PARA LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"

Fernando de la Mora, 23 de enero de 2018

VISTO: La Nota de fecha 22 de enero de 2018, presentada por el Abg. Juan Manuel Castillo, Miembro del Comité de Evaluación, al señor Fernando Arce, Director de Gabinete de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), que a través de la misma remite el Informe de Evaluación Rectificatoria y Complementaria del Llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) N° 03/2017 – Subasta a la Baja Electrónica (SBE) "Adquisición de Sillas de Ruedas, audífonos, muletas, andadores, y otros para servicio social" – Contrato Abierto – Plurianual - Id N° 333.980, recomendando y poniendo a consideración de la Máxima Autoridad, y;

CONSIDERANDO: La Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*", que en su Artículo 28 establece: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…"*,y su Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, que en su Artículo 63 "*Criterio de Adjudicación"* establece: *"Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2) Tenga las condiciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo".*

Así mismo el Artículo 30 del mismo cuerpo legal dispone: "*Declaración de Licitación Desierta"*, "*Una licitación se declarará desierta, mediante Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúnan las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas. … "*

La Ley N° 4720/2012*"Que crea la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con discapacidad (SENADIS)"*, que en su Artículo: 4° establece: *"La estructura organizativa de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con discapacidad (SENADIS), está integrada por un Secretario Ejecutivo, quien es representante del Presidente de la República".*

El Decreto N° 4938/2016 *"Por el cual se nombra al Señor Diego Manuel Samaniego como Secretario Ejecutivo Interino de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)".*

La Resolución SENADIS N° 3328/2017 *"Por la cual se conforma el Comité de Evaluación Permanente para la Calificación de propuestas presentadas en los procesos de Contratación Directa, Licitación por Concurso de Ofertas y Licitación Pública Nacional, para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)".*

La Resolución SENADIS N° 3539/2017 *Por la cual se modifica el detalle del Artículo 1° de la Resolución SENADIS* 3328/2017 *"Por la cual se conforma el Comité de Evaluación Permanente para la Calificación de propuestas presentadas en los procesos de Contratación Directa, Licitación por Concurso de Ofertas y Licitación Pública Nacional, para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)".*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. RECTIFICAR la Resolución 4087/2017 "Por la cual se adjudica el llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) N° 03/2017 – Subasta a la Baja Electrónica (SBE) "Adquisición de Sillas de Ruedas, audífonos, muletas, andadores, y otros para servicio social" – Contrato Abierto – Plurianual - ID N° 333.980", según detalle:

- **DISTRIBUIDORA ASUNCION de Néstor Vega Soria:** se aclara que los otros ítems quedan sin modificación: **ítem 3** por un monto mínimo de **Gs. 317.768.534** (Guaraníes trescientos diecisiete setecientos sesenta y ocho quinientos treinta y cuatro) IVA incluido, y hasta un monto máximo de **Gs. 635.537.068** (Guaraníes seiscientos treinta y cinco millones quinientos treinta y siete mil sesenta y ocho) IVA incluido, **ítem 4** por un monto mínimo de **Gs. 166.156.250** (Guaraníes ciento sesenta y seis millones ciento cincuenta y seis mil doscientos cincuenta) IVA incluido, y hasta un monto máximo de **Gs. 332.312.500** (Guaraníes trescientos treinta y dos millones trescientos doce mil quinientos) IVA incluido.

Copia Fiel del Original
Secretaría General
SENADIS

Maximiliano Ayala Penayo
Secretario General
SENADIS

RESOLUCIÓN SENADIS N° 4088/2018

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION N° 4087/2017 - POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN) N° 03/2017 – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) "ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDAS, AUDÍFONOS, MULETAS, ANDADORES, Y OTROS PARA SERVICIO SOCIAL" – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - ID N° 333.980 PARA LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"

ARTÍCULO 2°. AUTORIZAR a la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, conforme al Informe del Comité de Evaluación, adjunto a la presente y a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*, y su Reglamentación.

ARTÍCULO 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

Diego Manuel Samaniego
Ministro Secretario Ejecutivo
SENADIS

Es copia fiel del Original
Secretaría General
SENADIS

Maximiliano Ayala Penayo
Secretario General
SENADIS

DAF/pf